

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS  
MÉRIDA**

**DEPARTAMENTO DE METODOLOGÍA**

**CÓDIGOS 555 y 556**

**NORMATIVA  
PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE  
SEMINARIOS I Y II<sup>1</sup>**

**DEFINICIÓN DEL SEMINARIO**

Seminarios I (Código 555) y Seminario II (Código 556) son materias especiales y complementarias a la formación de los estudiantes del Quinto año de la Escuela de Ciencias Políticas y están adscritos al Departamento de Metodología.

Los Seminarios son de carácter obligatorio y su práctica es semestral, es decir por dieciséis (16) semanas o cuarenta y ocho horas de clase. Seminarios I y II tiene cada uno un valor de tres (03) unidades de crédito.

**DEFINICIÓN DE SEMINARIO**

1.- Un Seminario por definición es el lugar de las semillas; estímulo y origen de procesos formativos; espacio propicio para el estímulo y el desarrollo de los estados seminales. Por extensión de significado, el Seminario universitario es la actividad académica en la que los estudiantes, bajo la guía experimentada de un profesor, se adiestran en la investigación y práctica de una disciplina.

---

<sup>1</sup> Vigente desde el 13 de Mayo de 1991

## **NORMATIVA**

### **A.- CARÁCTER OPCIONAL**

2.- Se ofrecerá un abanico de Seminarios, donde haya pluralidad de contenidos, enfoques y mentalidades de los profesores, buscando incentivar a los profesores-investigadores y brindando a los estudiantes de último año de la carrera de Ciencias Políticas la oportunidad profundizar algún tema visto ya en general -según su interés o afición personal- o estudiar temas nuevos de importancia coyuntural, no considerados en su momento por los cursos de la programación regular.

### **B.- GENERAL**

3.- Cada semestre los Departamentos de la Escuela de Ciencias Políticas ofrecerán al menos dos (02) Seminarios opcionales, los que se rotarán, de entre los cuales los alumnos del Quinto Año escogerá uno (01) por semestre.

4.- La duración de cada Seminario será de un semestre escolar, con tres (03) horas de sesión semanal y otras tantas de trabajo personal.

5.- El número de estudiantes por Seminario no puede ser mayor de veinticinco (25) ni menor de diez (10)

### **C.- DE LOS PROFESORES**

6.- Los profesores de los Seminarios deben ser investigadores efectivos, preferiblemente con un proyecto de investigación dentro del cual se ubique el tema del Seminario.

7.- Cada profesor presentará el proyecto de su Seminario Opcional a su respectivo Departamento y aprobado por éste, será pasado al Departamento de metodología, responsable de su manejo administrativo.

### **D.- DE LOS ESTUDIANTES**

8.- Sólo podrán cursar estos Seminarios los estudiantes regulares del Quinto Año, es decir aquellos que hayan aprobado la totalidad de las materias del curriculum de la carrera hasta el Quinto Año. Excepcionalmente, alumnos del Cuarto Año, con promedios acumulados de 19 ò 20 puntos, podrán inscribir Seminarios I y II.

9.- La asistencia a los Seminarios es de carácter obligatoria, de modo que, según el Reglamento de Evaluaciones, un 25% de inasistencia hace perder la escolaridad.

### **E.- DE LA METODOLOGÍA**

10.- El Seminario no es una enseñanza tipo clase magistral.

11.- Es una experiencia académica de investigación, por lo tanto, debe organizarse bajo el concepto de una investigación, específicamente individual, asignada desde el inicio del curso. En ese momento, es recomendable que el profesor presente al Seminario una lista de asuntos relativos al Tema del Seminario y su correspondiente Bibliohemerografía inicial, a fin de que el estudiante elija el problema de investigación con el que habrá de trabajar.

12.- A lo largo del Seminario, el estudiante debe presentar por escrito (y también oralmente, si lo juzga pertinente el profesor): a.- el anteproyecto de su investigación; b.- el

proyecto de su informe final; c.- el resultado final, que deberá ser sustentado en discusión abierta.

#### **F.- DE LA EVALUACIÓN**

13.- La evaluación tendrá en cuenta proporcionalmente: a.- la asistencia y la participación en las sesiones de trabajo; b.- las presentaciones orales y escritas durante el Seminario; c.- el producto escrito que consigne como monografía o ensayo final.

#### **G.- DEL ARCHIVO**

14.- El Departamento de Metodología llevará un registro de los Seminarios ofrecidos por los profesores.

15.- El Departamento de Metodología proveerá un banco de datos de los trabajos presentados por los estudiantes.

**CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS  
13 DE MAYO DE 1991**